

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 25.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

21. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0191189.

Centro docente y dirección: Centros de Formación y Estudios Avanzados Crihumafisa, La Universal, S.L., C/ Navas de Tolosa, 12, 23003, Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar a los trabajadores agrarios conocimientos necesarios para prevenir los riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios. Promover técnicas adecuadas de utilización de plaguicidas, para asegurar una calidad alimentaria al consumidor. Capacitar al alumno en el manejo y aplicación de plaguicidas, los riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias para preservar al aplicador, al consumidor y al medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

22. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0192190.

Centro docente y dirección: Centros de Formación y Estudios Avanzados Crihumafisa, La Universal, S.L., C/ Navas de Tolosa, 12, 23003, Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Objetivo: Riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias para preservar al aplicador, al consumidor y al medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos del Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada de la Dirección del Distrito Sanitario Jaén Nordeste de Ubeda (Jaén) del

Servicio Andaluz de Salud, justificando la necesidad de contar con un Registro General de Documentos, en sustitución de los Registros Generales existentes en la actualidad en el Distrito Sanitario Ubeda y en Distrito Sanitario de Villacarrillo.

Por todo ello, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud propone la creación del Registro General de Documentos del Distrito Sanitario Jaén Nordeste, sito en la C/ Explanada, s/n, C.P. 23400, de Ubeda (Jaén); siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h. de lunes a viernes, en días laborables; y la supresión de los actuales Registros Generales de Documentos de los Distritos Sanitarios de Ubeda y Villacarrillo, de Jaén.

En su virtud, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos del Distrito Sanitario Jaén Nordeste, anteriormente mencionado.

Segundo. Suprimir los Registros Generales de Documentos de los Distritos Sanitarios Ubeda y Villacarrillo (Jaén).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada para la firma del Convenio de Colaboración con la Diputación de Granada que se cita.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas actuaciones en consultorios locales de la provincia de Granada.

Los gastos a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Granada, por un importe de trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (338.348,05 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., por un importe de trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (338.348,05 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Granada.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1751/02, interpuesto por doña Margarita Alvarez Tello, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1751/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARGARITA ALVAREZ TELLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1751/02, interpuesto por doña Margarita Alvarez Tello contra Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1751/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1657/02, interpuesto por don Rafael Jiménez Díaz y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1657/02, INTERPUESTO POR DON RAFAEL JIMENEZ DIAZ, Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1657/02, interpuesto por don Rafael Jiménez Díaz contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1657/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.